



RESOLUCION R-Nº 1008-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 21 OCT 2014

Expte. N° 868/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con la situación de la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER resultante del proceso de reencasillamiento llevado a cabo por la Universidad en el marco del Decreto 366/06, y que concluyera con lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 0287-14; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 3° del citado acto se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago a favor de la Abog. FERNANDEZ SOLER, de la suma que le corresponde por la demanda efectuada contra la Universidad, en concepto de diferencias entre la categoría de revista y la categoría 2, por el lapso comprendido entre el 16 de agosto de 2007 y hasta su efectivo pago, debiéndose aplicar la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.

QUE la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES realizó los cálculos de las diferencias que surgen y adjuntó las planillas correspondientes por mes, con detalle de importes nominales, retenciones de Ley y Neto. Asimismo solicitó a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) realizar el cálculo de los intereses.

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI) efectuó el cálculo de los intereses por el período 1/10/2007 al 13/06/13, los que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 55.621,67).

QUE el CPN Sergio Enrique VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de la Universidad, autorizó la liquidación y pago de dicha suma.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la liquidación y afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE el pago de los intereses a la Abog. FERNANDEZ SOLER se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

QUE asimismo se efectuó un depósito judicial por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 10/100 (\$ 30.900,10), correspondiente a los honorarios profesionales de las Abogadas Guadalupe FERNANDEZ SOLER y María Emilia CARABAJAL, regulados mediante Cédula de Notificación de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en los autos caratulados: "FERNANDEZ SOLER, GUADALUPE C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/DEMANDA LABORAL", que es lo que se resolvió en estas actuaciones.

QUE el depósito se efectuó en la cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 868/07

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la liquidación y afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 55.621,67), en concepto de pago de intereses por la diferencia de haberes correspondientes al período 1/10/2007 al 13/06/13 de la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, según auto caratulados "FERNANDEZ SOLER, GUADALUPE C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/DEMANDA LABORAL", Resolución Rectoral N° 0287-14.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 10/100 (\$ 30.900,10), en concepto de pago de honorarios profesionales a favor de las Abogadas Guadalupe FERNANDEZ SOLER y María Emilia CARABAJAL, regulados mediante Cédula de Notificación de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en los auto caratulados: "FERNANDEZ SOLER, GUADALUPE C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/DEMANDA LABORAL".

ARTICULO 3º.- Tener por imputados los gastos aprobados por los artículos 1º y 2º en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------|
| - A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.6.0000.1.21.3.4 | \$ 55.621,67 |
| - A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.3.0000.1.21.3.4 | \$ 30.900,10 |

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1008-14